

EXPEDIENTE DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS (ITE)

Ficha 10H/14

7. VALORACIÓN FINAL DE LA ACCESIBILIDAD. AJUSTES RAZONABLES (1)☐ FAVORABLE☐ DESFAVORABLE CONDICIONADA A LA REALIZACIÓN EN PLAZO DE AJUSTES RAZONABLES

En los plazos establecidos en el apartado Trece del artículo 1 de Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, deberán realizarse los ajustes razonables que corresponda para el cumplimiento de las siguientes exigencias:

USO RESIDENCIAL VIVIENDA:	OTROS USOS:
1. CONDICIONES FUNCIONALES DEL EDIFICIO ☐ ACCESIBILIDAD EN EL EXTERIOR ☐ ACCESIBILIDAD ENTRE PLANTAS DEL EDIFICIO ☐ ACCESIBILIDAD EN LAS PLANTAS DEL EDIFICIO Indicar el número de viviendas a las que no se puede acceder desde la vía pública mediante un itinerario accesible: ____	4. CONDICIONES FUNCIONALES DEL EDIFICIO ☐ ACCESIBILIDAD EN EL EXTERIOR ☐ ACCESIBILIDAD ENTRE PLANTAS DEL EDIFICIO ☐ ACCESIBILIDAD EN LAS PLANTAS DEL EDIFICIO
2. DOTACIÓN DE ELEMENTOS ACCESIBLES ☐ EN PLAZAS DE APARCAMIENTO ACCESIBLES ☐ EN PISCINAS ☐ EN SERVICIOS HIGIÉNICOS ACCESIBLES ☐ EN MECANISMOS ACCESIBLES	5. DOTACIÓN DE ELEMENTOS ACCESIBLES ☐ EN ALOJAMIENTOS ACCESIBLES ☐ EN PLAZAS DE APARCAMIENTO ACCESIBLES ☐ EN PLAZAS RESERVADAS ☐ EN PISCINAS ☐ EN SERVICIOS HIGIÉNICOS ACCESIBLES ☐ EN MOBILIARIO FIJO ☐ EN MECANISMOS ACCESIBLES
3. DOTACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE ELEMENTOS ACCESIBLES ☐ EN CUALQUIER ZONA DEL EDIFICIO	6. DOTACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE ELEMENTOS ACCESIBLES ☐ EN CUALQUIER ZONA DEL EDIFICIO

(1) Según el apartado c del artículo 7 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, se entiende por Ajuste razonable: "las medidas de adecuación del ambiente físico, social y actitudinal a las necesidades específicas de las personas con discapacidad que, de forma eficaz y práctica y sin que suponga una carga desproporcionada, faciliten la accesibilidad o participación de una persona con discapacidad en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos. Para determinar si una carga es o no proporcionada se tendrán en cuenta los costes de la medida, los efectos discriminatorios que suponga para las personas con discapacidad su no adopción, la estructura y características de la persona, entidad u organización que ha de ponerla en práctica y la posibilidad que tenga de obtener financiación oficial o cualquier otra ayuda"

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL ESTIMADO PARA SUBSANAR TODAS LAS CONDICIONES LEGALMENTE EXIGIBLES DESCRITAS EN ESTA FICHA 10	€
--	---

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA A PRESENTAR

- ☐ Fotografías de las zonas objeto de estudio, donde se muestre el estado de los elementos analizados.
- ☐ Planos con la configuración esquemática de los elementos objeto de estudio.

En Melilla, a de de 20

Fdo: _____